



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-40-03-010- 2001-00877 -00
Asunto	Ordena librar oficios

En atención a los memoriales que anteceden y teniendo en cuenta lo ordenado en el Auto del 25 de julio de 2007, se ordena librar y actualizar los correspondientes oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro y a Edith Calle Paredes.

Respecto al oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C.G.P. y con la Instrucción Administrativa No. 12 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se ordena a la Secretaría del Despacho la remisión electrónica del respectivo oficio, a dicha entidad, al canal digital: documentosregistorionegro@Supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb02a4ff9dc7deb87d7e7d359b0cb845b298101727ecc057d92b4bcb33686f04**

Documento generado en 18/04/2022 02:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>